



RESULTADOS DEL CUESTIONARIO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE REGULATTEL

Plenaria de REGULATTEL

17-18 de noviembre de 2014, San Juan, Puerto Rico

12/12/2014

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS	4
2.1. <i>Sobre el valor de REGULATEL</i>	4
2.2. <i>Sobre una sede física para el Foro</i>	8
2.3. <i>Sobre la personería jurídica de REGULATEL</i>	13
2.4. <i>Sobre la necesidad de fondos para el Foro</i>	17
2.5. <i>Sobre los aportes a REGULATEL y de su presupuesto</i>	20
3. CONCLUSIONES	30
4. ESCENARIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD	32
5. DEBATE EN ASAMBLEA PLENARIA, PUERTO RICO 2014	37
6. ANEXOS	37

1. INTRODUCCIÓN

En la reunión celebrada en Buenos Aires, Argentina, el pasado 23 de julio, la Asamblea Plenaria decidió consultar a los miembros para conocer sus preferencias así como su capacidad respecto a diferentes cuestiones relacionadas con la sostenibilidad del Foro, con la finalidad de analizar y debatir sobre las ventajas y desventajas de las posibles opciones y avanzar así en la resolución de la sostenibilidad en la XVII reunión Plenaria de San Juan, Puerto Rico, en noviembre de 2014.

Para ello se creó un cuestionario con un doble objetivo:

- Conocer las preferencias, limitaciones jurídicas y voluntad de los miembros de REGULATEL respecto a las distintas posibilidades para dotar al Foro de una estabilidad institucional y económica.
- De acuerdo con las conclusiones del cuestionario, elaborar una serie de propuestas alternativas para someter a debate y decisión de la Plenaria en Puerto Rico en noviembre de 2014.

El cuestionario se distribuyó a todos los miembros de Regulatel por la Secretaría ejecutiva el 26 de agosto de 2014.

En el ejercicio han participado autoridades reguladoras de 17¹ países, en adelante, 'países participantes':

Países miembros de REGULATEL participantes
Argentina
Bolivia
Brasil
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
España
Guatemala
Italia
México
Panamá
Perú
Portugal

¹ Las respuestas de Chile se añadieron a este Informe en diciembre de 2014, por lo que la presentación realizada en Puerto Rico en noviembre de 2014 se basó en las respuestas de 16 países.

Puerto Rico
República Dominicana
Uruguay

Este Informe presenta los principales resultados de las preguntas plasmadas en el cuestionario (en anexo se incluye la compilación de todas las respuestas recibidas) y realiza un ejercicio de simulación de varios escenarios que podrían ser viables a corto y medio plazo.

2. ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS

2.1. Sobre el valor de REGULATEL

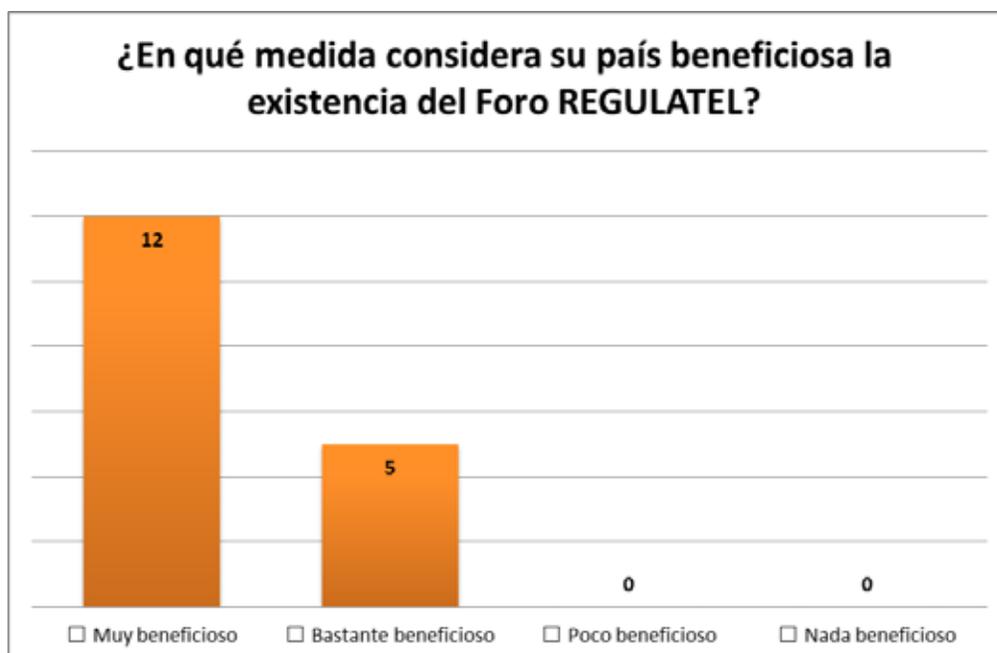
Los reguladores miembros de REGULATEL fueron preguntados por su percepción acerca del grado de satisfacción por la existencia del Foro, el especial interés de sus países en participar en determinadas actividades y por el grado de valor añadido que conceden a las mismas.

Estos son los resultados obtenidos a las diferentes preguntas planteadas:

a) Beneficios de la existencia del Foro Regulatel

La existencia del Foro es considerada como muy beneficiosa por una gran mayoría de países participantes.

Gráfico1. Percepción de los beneficios de la existencia del Foro REGULATEL.



Los países participantes han destacado los siguientes beneficios de la existencia del Foro:

- Facilita el intercambio de información y experiencias de manera abierta y flexible entre los miembros de la región, lo que permite conocer otros modelos de regulación, las opciones en término de mercado y el avance de la industria en la región;
- Permite realizar estudios y proyectos colectivos, como el de *Roaming* y de Indicadores de calidad;
- Articula la cooperación entre los entes reguladores de la región y genera sinergias con los reguladores europeos gracias a la colaboración con BEREC;
- Posibilita generar posiciones regionales frente a organismos internacionales;
- Facilita las relaciones e intercambios a alto nivel regulatorio;
- Ayuda a reforzar el protagonismo de instituciones públicas dedicadas a las telecomunicaciones;
- Es un referente sectorial en la relación de Latinoamérica con la Unión Europea;
- Es el mayor espacio de debate e intercambio en el marco de la regulación de las telecomunicaciones en la Región;
- Cuenta con la presencia de países ausentes en otros organismos regionales.

b) Interés de los reguladores en el Foro

El mayor interés de los reguladores por participar en el Foro se centra en las siguientes áreas:

- Intercambiar experiencias, conocimientos e información entre los miembros para el desarrollo de mejores prácticas en materia de regulación en telecomunicaciones;
- Conocer el grado de avance y adopción de las tecnologías de Información y comunicación a nivel regional y en el contexto de la Unión Europea;
- Identificar y defender intereses regionales, buscando posiciones comunes en los foros internacionales;
- Participar de proyectos y estudios regulatorios colectivos;
- Establecer contactos y visitas entre los reguladores para profundizar en determinadas temáticas;
- Debatir políticas que podrían beneficiar a la región;
- Colaborar con la propia experiencia para la difusión de prácticas que se consideran exitosas y generar sinergias que ayuden a resolver algún problema específico;
- Promover la armonización regulatoria, a fines de contribuir para la integración;
- Posibilidad de trabajar en temas de interés de manera más flexible y menos burocrática que en otros ámbitos, lo cual permite la obtención de resultados de manera más rápida.

c) Valoración de las actividades del Foro

La valoración de todas las actividades que el Foro ha emprendido hasta el momento es muy positiva, ya que todas obtienen más de 3 sobre 5 puntos y de las 10 citadas, 6 obtienen una valoración que sobrepasa el 4.

Gráfico 2. Valoración de las actividades del Foro



La actividad mejor valorada por la mayoría de países participantes es el contacto e intercambio de experiencias e información a alto nivel con otros reguladores de la región y de otras regiones.

Este resultado confirma la necesidad de mantener el Foro como un lugar de intercambio de experiencias a *alto nivel* regional.

Por otro lado, también se menciona que este intercambio debería utilizarse para emitir normativa coherente para su aplicación en los distintos países, buscando que esta normativa tenga algún tipo de efecto vinculante entre los países miembros, entendiendo que las posibles normas serian resultado del trabajo y participación activa de los países miembros en los distintos grupos de trabajo previamente establecidos.

El posicionamiento común de la región ante organismos internacionales, aunque bien valorado, es el que menos valoración obtiene, quizá porque REGULATEL ha desarrollado este tipo de actividad en pocas ocasiones. Sin embargo, esta es una de las áreas citada por varios reguladores como de interés para su participación en el Foro, por lo que habría que actuar para desarrollarla más en un futuro cercano.

Conclusión: La existencia del Foro es considerada como muy beneficiosa por la mayoría de países participantes. La actividad mejor valorada es el contacto e intercambio de experiencias e información a alto nivel con otros reguladores de la región. Actividad que coincide con el

principal interés de los miembros a la hora de participar en las actividades del Foro.

2.2. Sobre una sede física para el Foro

De acuerdo con su Acta de Constitución reformada en noviembre de 2013, (Artículo 2: Naturaleza y adhesión) REGULATEL es un Foro multilateral de cooperación flexible y eficiente basado en las infraestructuras nacionales existentes.

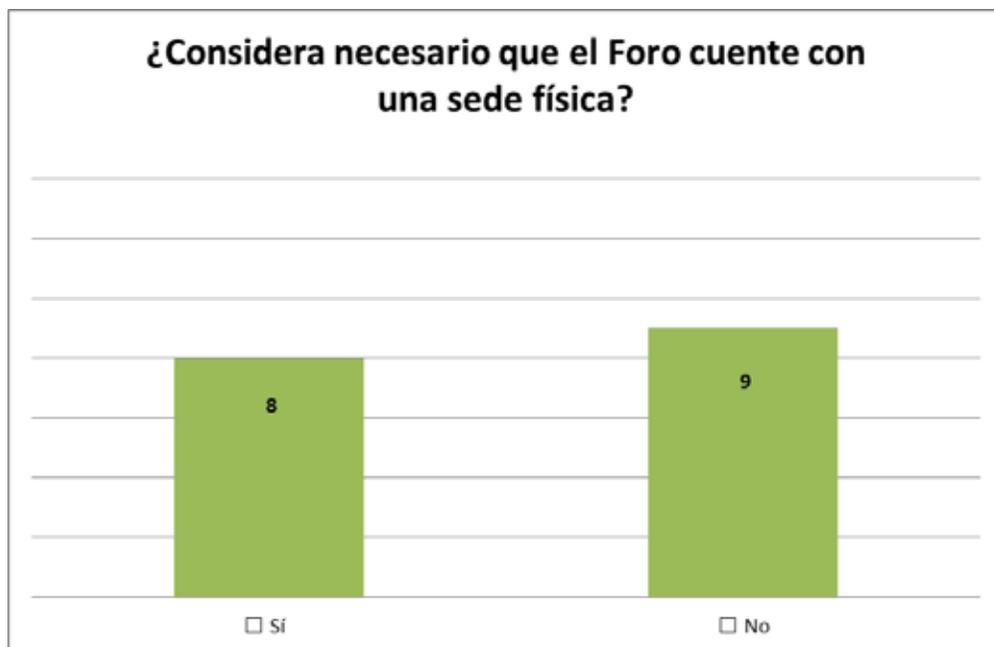
En el debate sobre la necesidad de contar con una sede física destacan elementos tales como la disponibilidad de un registro documental así como de un punto estable de contacto administrativo, tanto para los miembros del Foro como para terceros, con independencia del miembro que ejerza la Presidencia rotatoria anual.

Por otro lado, la cuestión de dotar al Foro de personalidad jurídica se suscita a la hora de plantear la recaudación de fondos, tanto propios como de terceros, que faciliten el desarrollo de las actividades de REGULATEL (este punto se analiza por separado, en el apartado 2.4 de este Informe).

Estas dos necesidades, de una sede física y de personalidad jurídica, fueron cubiertas hasta abril de 2013 gracias a la acción de la Comisión Europea, que financió hasta dicha fecha la existencia de una Secretaria General, a través de la entidad privada sin ánimo de lucro inscrita en Costa Rica, Regulatel AD con sede en Bogotá, Colombia.

Actualmente, de acuerdo con el Art. 9.6. del texto de reforma del Acta Constitutiva, las funciones de Secretaría del Foro las ejerce el Comité Ejecutivo, liderado por el Secretario Ejecutivo. Por tanto, dichas funciones las ejercen los propios miembros del Foro, bajo la coordinación de uno de ellos (Argentina en 2014).

Grafico 3. Percepción de la necesidad de una sede física para el Foro.



De acuerdo con las respuestas de los miembros al cuestionario, existe una división de opiniones entre los países participantes respecto a la necesidad o no de que el Foro cuente con una sede física.

Los países que consideran necesaria la existencia de una sede física para el Foro son: Argentina, Bolivia, Costa Rica, España, Guatemala, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana.

Los aspectos mencionados por estos países se centran en reconocer la sede como un elemento fundamental para dotar al Foro de una cierta estabilidad, siendo además un paso adelante que muestra el compromiso de los miembros con el futuro y la labor del organismo.

En los casos de respuestas afirmativas, la existencia de una sede física se identifica con la existencia de una Secretaría permanente o semipermanente, lo que abundaría en la continuidad organizativa del Foro así como en la mejora de la gestión de recursos, lo que permitiría alcanzar una solución a los puntos que ahora se consideran como débiles del Foro.

Finalmente, estos países consideran que la obtención de los objetivos del Foro se ve facilitada por la existencia de una sede permanente o semipermanente, pero se admite que la existencia de una Secretaría permanente está relacionada con la existencia de fondos permanentes, hipótesis que aún no se ha materializado.

Los países que manifiestan no considerarlo necesario son: Brasil, Chile, Colombia (siempre y cuando suponga un coste extra) Cuba, Italia, México, Perú, Portugal y Uruguay.

Las razones aportadas por estos países se focalizan principalmente en el coste que esta sede física acarrearía (pago de gastos de personal, agua, luz, alquiler de local, etc.), que se considera no son

propias de las funciones y objetivos del Foro así como en la necesidad de mantener una estructura flexible para el Foro.

Por otro lado, aunque algunos no consideran necesario una oficina física, sí consideran necesario contar con una Secretaría permanente o semipermanente, que bien puede ser virtual o ejercida por alguno de los miembros de manera más continuada (Brasil, Cuba).

El de la sede se considera un paso que, hoy por hoy, no es prioritario para el Foro, ya que es un Foro de cooperación; hay otros ejemplos regionales sin sede física (ej. EMERG, el Grupo de Reguladores Euro-Mediterráneos) o, tal y como establecido en la reforma del Acta de Constitución, afirman que no hay necesidad porque la sede variará con la Presidencia cada año, pudiendo los miembros rotar la sede física en sus países para llevar a cabo las reuniones.

Se considera que el soporte y financiamiento de las actividades del Foro han de estar cargo de los miembros en general. En especial, del país que ejerce la Presidencia así como los que lideran los grupos de trabajo, que son los llamados a ofrecer las facilidades para la realización de las actividades del Foro.

Se percibe igualmente que el problema de dotar al Foro de personalidad jurídica hace más complicado el poder establecer una sede física.

Estos países aportan soluciones para el mantenimiento del registro documental, como sería el llevarlo en una carpeta digital en línea administrada por los miembros del Comité Ejecutivo.

Conclusión: si bien los participantes se muestran divididos respecto a la necesidad o no de contar con una sede física, la mayor parte de las respuestas negativas están motivadas por el coste que esta sede física podría acarrear.

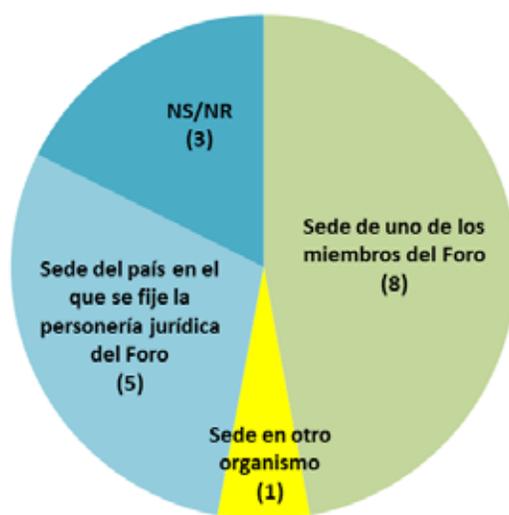
Respecto a las tres opciones planteadas en el cuestionario para realizar una prelación de intereses a la hora de fijar la sede física del Foro, en particular:

- que coincida con la sede de un miembro del Foro
- que se establezca en la sede de otro organismo ya establecido (e.j. UIT, Casa del Internet, CITEL, COMTELCA)
- hacerla coincidir con el país en el que se fije la personería jurídica

Las respuestas manifestadas se decantan (8 países participantes) por la opción de que la sede se fije en uno de los miembros del Foro como primera opción; que sea en la sede de otro organismo es la tercera opción (1 país participante).

Gráfico 4. Preferencias sobre la sede física del Foro

Preferencias sobre el tipo de sede física



Analizando en detalle las respuestas, estos serían los argumentos para retener como favorita una u otra opción:

a) Sede de uno de los miembros del Foro.

Se trata de la opción que han elegido los siguientes países participantes: Bolivia, España, Portugal, Costa Rica, Colombia, Italia, Argentina y Cuba como la primera opción a la hora de que el Foro cuente con una sede física.

Además, cinco países han manifestado que estarían dispuestos a albergar la sede. Estos países son: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica y Puerto Rico. Bolivia y Colombia señalan que no podrían destinar personal de manera exclusiva para la gestión de la sede.

b) Sede en otro organismo.

Opción elegida en primer lugar por República Dominicana.

A favor de esta posibilidad como primera opción se han manifestado también las siguientes opiniones:

- Junto con la sede de la UIT en Brasil por conveniencia geográfica y desde el punto de vista de contacto con este organismo. (República Dominicana).
- Junto con la Casa del Internet en Uruguay por entender que es la propuesta idónea. (Puerto Rico, aunque marca como primera opción el que la sede se establezca en el país en el que se fije la personería jurídica).

En el caso de considerar instalar la sede del Foro en la de otro organismo, algunos países miembros han expresado reparos basados en la necesidad para Regulatel de mantener una independencia (Argentina, Bolivia, Portugal), que podría verse de alguna manera amenazada al hacer coincidir la sede del Foro con la sede de otros organismos. Por otro lado, se pide que, si se optara por esta opción, se analizaran las implicaciones para no duplicar esfuerzo y trabajos con los que ya hacen otros organismos.

También se han manifestado algunos reparos para hacerlo junto con la sede pro tempore de la Secretaria de CITEL en República Dominicana, debido, por una parte, a que el carácter transitorio de la misma puede generar mayor inestabilidad y, por otra, a que los miembros de uno y otro foro no coinciden (no todos los Miembros de Regulatel participan en CITEL y, asimismo, hay miembros de CITEL que no forman parte de Regulatel).

En el caso de la UIT se citan como inconvenientes las limitaciones que la propia UIT tiene para asociarse con otras organizaciones, ya que sólo puede hacerlo con Estados, no con reguladores (Uruguay).

Por último, se indica que se podría indagar en la posibilidad de constituir la sede en el lugar donde funcionan las sedes de otros organismos o procesos de integración regionales como MERCOSUR, UNASUR, CELAC, COMUNIDAD ANDINA, CEPAL, ALADI, etc.

c) Sede del país en el que se fije la personería jurídica del Foro.

Opción elegida en primer lugar por Brasil, Chile, Guatemala, Puerto Rico y Panamá.

Si bien elegida como primera opción por (5) países, los comentarios realizados admiten que, la de la sede y la de la personería jurídica son dos cuestiones que han de analizarse de manera conjunta para determinar la mejor opción.

Por último, (3) países participantes (Perú, Uruguay y México) no han respondido a esta pregunta. Perú considera que no es necesario que el Foro cuente con una sede física exclusiva ya que esto implicaría destinar fondos para gastos fijos permanentes (personal, agua luz, alquiler, etc.) que no son propios de las funciones y objetivos del Foro. México considera que un foro de cooperación no necesita sede física ya que ésta podría rotar entre los miembros. Además, consideran que una sede física implicaría aportar recursos para la sede y el pago de personal que en ella trabaje. Uruguay manifiesta que no existen inconvenientes para ninguna de las opciones salvo la mencionada anteriormente referente a la IUT.

Conclusión: los países participantes se muestran divididos respecto a la necesidad o no de contar con una sede física para el Foro.

En el caso de optar por una sede física, una mayoría de países participantes se muestra partidaria de que sea uno de los países miembros quien albergue la sede del Foro.

Cinco países han declarado su disponibilidad a albergar la sede del Foro.

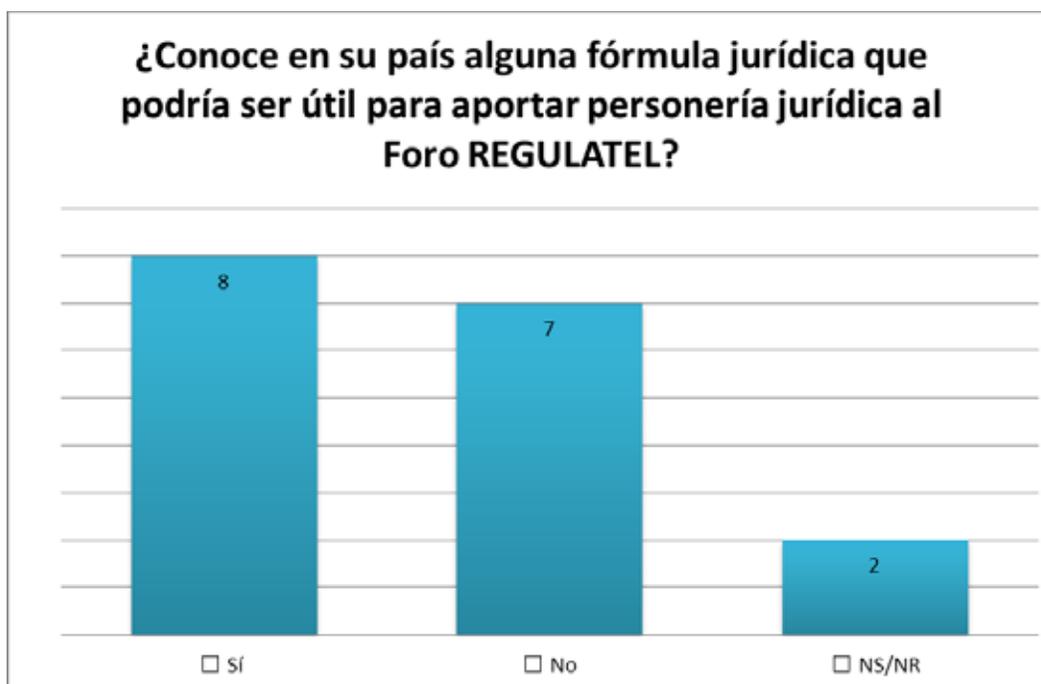
Se han manifestado alertas sobre la posible pérdida de independencia del Foro si la sede se instalara junto con algún otro organismo.

2.3. Sobre la personería jurídica de REGULATEL

Debido a la convivencia de múltiples situaciones y de regímenes jurídicos en los países miembros de REGULATEL, se preguntó a los miembros del Foro por diferentes cuestiones encaminadas a conocer la mejor opción para dotar de personería jurídica a REGULATEL.

Las respuestas de (8) países participantes a esta pregunta apuntan a que conoce una fórmula jurídica que considera de utilidad para aportar personería jurídica al Foro REGULATEL.

Gráfico 5. Percepción sobre las fórmulas jurídicas adecuadas para el Foro.



De entre los países que mencionan conocer alguna fórmula jurídica apta para aportar personería jurídica al Foro, buena parte en las respuestas (Bolivia, España, Italia, México, Portugal y Puerto Rico) y otros en sus comentarios (Guatemala) coinciden en la misma figura jurídica: la creación de una entidad, organización o corporación sin fines de lucro de la que todos los miembros puedan ser parte. Como ejemplo, España y Portugal mencionan el *Independent Regulators Group* (IRG) europeo (organismo que convive actualmente con BEREC), que se constituyó a iniciativa de las propias ANRs como una asociación sin ánimo de lucro bajo la ley belga. Todos los miembros del

IRG forman parte de esta Asociación y aportan una misma cuota anual. La membresía está abierta a nuevos miembros a medida que nuevos países pasan a formar parte de la Unión Europea.

Otros países sin embargo apuntan a algún tipo de personería jurídica de alcance internacional, multilateral (Perú) o un Convenio Internacional (Costa Rica). También se cita a COMTELCA, la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones que agrupa a los reguladores centroamericanos, cuyo modelo de gestión se sugiere analizar (Panamá).

Por otro lado, se considera inconveniente sujetar las normas de organización interna de Regulatel a la legislación de un país concreto, sea o no miembro (Perú). Aunque algún participante menciona como posible figura legal la del Convenio o Tratado Internacional (Costa Rica y Panamá), otros reconocen que, dado el estatuto de Regulatel como un foro informal de cooperación, es difícil establecer una personería jurídica de carácter internacional (Perú)².

Conclusión: Aunque se apuntan algunas herramientas de alcance internacional, la figura jurídica más citada como posible opción para otorgar personalidad jurídica al Foro es la de una entidad, organización o corporación sin fines de lucro.

Dada la diversidad de regímenes legales que conviven en los países miembros de REGULATEL, este punto necesita de un mayor análisis.

Ahondando en el análisis del tema, los países participantes han manifestado las siguientes limitaciones de tipo jurídico o de otra naturaleza respecto a las formula de constitución de la personería jurídica propuestas:

² La opción de elevar el Foro Regulatel a un Tratado Internacional ya fue evaluado por anteriores Informes de sostenibilidad de Regulatel, por el 'Estudio y plan de viabilidad técnica y económico financiera sobre las perspectivas y acciones a ejecutar en el marco de estabilidad y sostenibilidad de Regulatel AD' realizado en noviembre 2005. En esta ocasión se puso de manifiesto la dificultad jurídica de buena parte de sus miembros a la hora de firmar un tratado de adhesión a un organismo internacional, por ser una decisión que no compete únicamente al ente regulador si no que requiere de la decisión de otras instancias nacionales (citado en p. 58 del documento).

Tabla 1. Limitaciones respecto a las formula de constitución de la personería jurídica propuestas.

	Limitaciones de tipo jurídico (fiscal, migratorio y/o control de capitales)	Otras limitaciones
Una entidad sin ánimo de lucro bajo la ley de un país miembro	<p>Requiere revisión interna legal (Panamá)</p> <p>Requiere reconocimiento del Ministerio de Exteriores (Perú)</p> <p>Imposibilidad legal de contribuir con aportaciones económicas (México)</p>	Económicas/financieras (Uruguay, Portugal)
Una entidad sin ánimo de lucro bajo la ley de un país no miembro	<p>Requiere revisión interna legal (Panamá, Italia, Cuba)</p> <p>Requiere reconocimiento del Ministerio de Exteriores (Perú)</p> <p>Imposibilidad legal de contribuir con aportaciones económicas (México)</p>	<p>Económicas/financieras (Uruguay, Portugal, Cuba)</p> <p>Opción que no parece apropiada (Brasil, Portugal)</p>
Mantener la Asociación Regulatel AD, bajo Ley de Costa Rica.	<p>Requiere revisión interna legal (Panamá, Italia,)</p> <p>Requiere reconocimiento del Ministerio de Exteriores (Perú)</p> <p>Imposibilidad legal de contribuir con aportaciones económicas (México)</p>	<p>Económicas/financieras (Uruguay, Portugal)</p> <p>Dada su naturaleza de asociación conformada por personas físicas (no por los entes reguladores como entidades jurídicas) no parece una fórmula viable puesto que la responsabilidad recae sobre la persona y no sobre el regulador. Habría que asegurarse que el mayor número posible/ todos los países miembros de Regulatel forman parte de la Asociación (España)</p>
Utilizar una consultora independiente	<p>Requiere revisión interna legal (Panamá)</p> <p>Normativa de organismos público que impide su participación en actividades de carácter privado (Perú)</p> <p>Problemas de procedimiento que impedirían el establecimiento de una cuota anual (España)</p>	<p>Económicas/financieras (Uruguay, Portugal)</p> <p>No se ha analizado internamente esta opción (Guatemala)</p> <p>No se entiende esta figura (México)</p>

Conclusión: Las limitaciones expresadas por los países participantes a la hora de valorar las distintas posibilidades para dotar al Foro de personalidad jurídica tienen diferente naturaleza, dependiendo de cada país.

En este punto, sería necesario un examen más exhaustivo de la situación en cada uno de los países.

2.4. Sobre la necesidad de fondos para el Foro

En la actualidad el Foro funciona principalmente en base a las contribuciones ‘en especie’ de los miembros, que se materializan principalmente en forma de:

- Trabajo de gestión/organización dentro del Secretario y del Comité ejecutivo
- Trabajo de gestión/organización dentro de los Grupos de trabajo
- Organización y acogida de reuniones/seminarios
- Mantenimiento del sitio web
- Asunción de los costes de viaje y viáticos para asistir a las distintas actividades

Por otra parte, los fondos del contrato entre la Comisión Europea y SUTEL sirven en la actualidad para sufragar, entre otros gastos:

- La participación en las actividades del Foro de algunos miembros con dificultades económicas mediante el pago de pasajes y viáticos
- La interpretación para las reuniones
- El alojamiento del sitio web de Regulatel

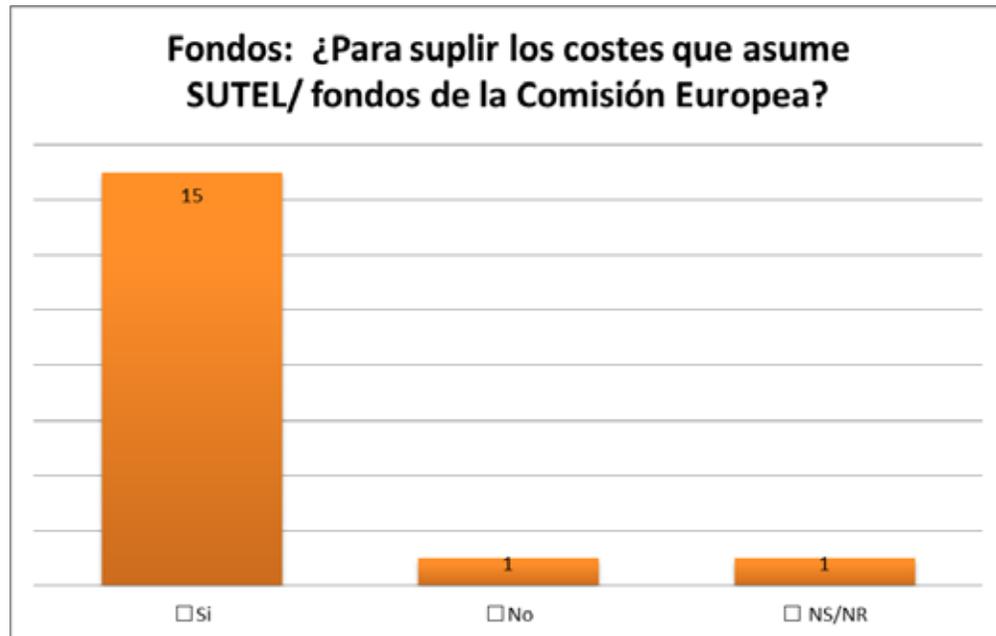
Sin embargo, se prevé que los fondos remanentes de este contrato lleguen a su fin en el corto plazo (inicios de 2015).

Como conclusión de los debates habidos en el seno de Regulatel en los últimos años, se entiende que la sostenibilidad del Foro pasa por disponer de una cantidad mínima de fondos propios que asegure a medio plazo tanto su actividad como la participación de todos sus miembros e, incluso, el incremento de las acciones desarrolladas hasta ahora.

En previsión de ausencia de fondos de terceros, se hace necesario investigar sobre la posibilidad de pasar a un modelo de aportes económicos que, en el contexto de la región, han de basarse en un sistema de solidaridad y se entiende que han de ser siempre voluntarios.

En las respuestas al cuestionario, una gran mayoría de países participantes salvo uno (Perú, que apunta que no debería descartarse la identificación de otras fuentes de cooperación internacional) y Costa Rica que no responde, consideran que los posibles fondos de REGULATEL deberían servir para sufragar los costes que actualmente se cubren por SUTEL con fondos de la Comisión europea

Gráfico 6. Necesidad de fondos para cubrir los costes asumidos por SUTEL/Comisión Europea



Respecto a los fondos necesarios para la profesionalización de las labores que ejercen los miembros del Foro, los países participantes se encuentran divididos en sus respuestas. Mientras (8) -Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Colombia, España, Panamá y Puerto Rico- consideran que los posibles fondos serían necesarios para la profesionalización de ciertas tareas, otros (6) -Argentina, Costa Rica, Italia, Uruguay, Perú y Portugal- consideran que no serían necesarios fondos para profesionalizar algunas de las actividades que actualmente corren a cargo de los miembros, como por ejemplo labores de secretaría, gestión de contenidos de la página web, organización de reuniones y seminarios, etc.

Gráfico 7. Necesidad de fondos para profesionalización de las aportaciones de los miembros.



En este sentido, algunas de las respuestas negativas o que no responden se basan en que profesionalizar los trabajos implica uno de los mayores costos (Uruguay) mientras que otros no creen oportuno que el Foro destine fondos a gastos fijos permanentes ya que los miembros pueden hacerse cargo de las actividades, sobre todo los miembros que ejerzan la Presidencia y lideren los diferentes grupos de trabajo (Perú).

Finalmente (9) países participantes –Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, España, México, Panamá y Perú- consideran apropiado dedicar los posibles fondos a la ampliación de actividades. Las actividades citadas como ejemplo son las siguientes:

- Iniciar nuevas investigaciones, estudios y actividades en beneficio del desarrollo de sus miembros y del sector de telecomunicaciones;
- Las necesarias en un futuro marco como organismo vinculante;
- Traducción de documentos;
- Tener una sede permanente;
- Mejorar y enriquecer las actividades existentes;
- Iniciar otras actividades que generen sinergias regionales en materia de telecomunicaciones;
- Suplir ayudas a los miembros que necesiten subsidios para asistir a actividades;
- Retomar y mantener el sistema de indicadores del Foro (SIRTEL).

Gráfico 8. Necesidad de fondos para ampliar las actividades del Foro.



(4) cuatro países participantes - Argentina, Italia, Uruguay y Portugal - no lo consideran necesario y otros (4) no responden específicamente a la pregunta - Brasil, Cuba, República Dominicana y Puerto Rico -. En el caso de Brasil, insisten en que antes de emprender nuevas actividades es necesario definir muy claramente cuál sería la misión del Foro y determinar, bajo un Plan de Acción anual aprobado en Plenaria, cuáles serían las estrategias/actividades para alcanzar dicha misión, metodología que el Foro ya viene empleando a la hora de crear y aprobar sus plan de trabajo anual.

Dadas las dificultades económicas, algún participante opina que parece más conveniente centrarse en las actividades en progreso actualmente (Italia, Portugal) y desarrollar únicamente las actividades mínimas que permitan mantener las actividades actuales en contribución al fortalecimiento del papel del Regulador en la Región (Cuba).

Conclusión: Si bien una clara mayoría de países participantes consideraría necesarios los posibles fondos para cubrir las partidas que actualmente se cubren con el contrato de SUTEL/Comisión europea (principalmente, costes de desplazamiento de los miembros a reuniones del Foro y el alojamiento de la web) los participantes se encuentran divididos a la hora de considerar que serían necesarios para profesionalizar las funciones que actualmente desarrollan los miembros. Buena parte de los países participantes (9) dedicaría fondos a emprender nuevas actividades, como por ejemplo nuevos estudios e investigaciones.

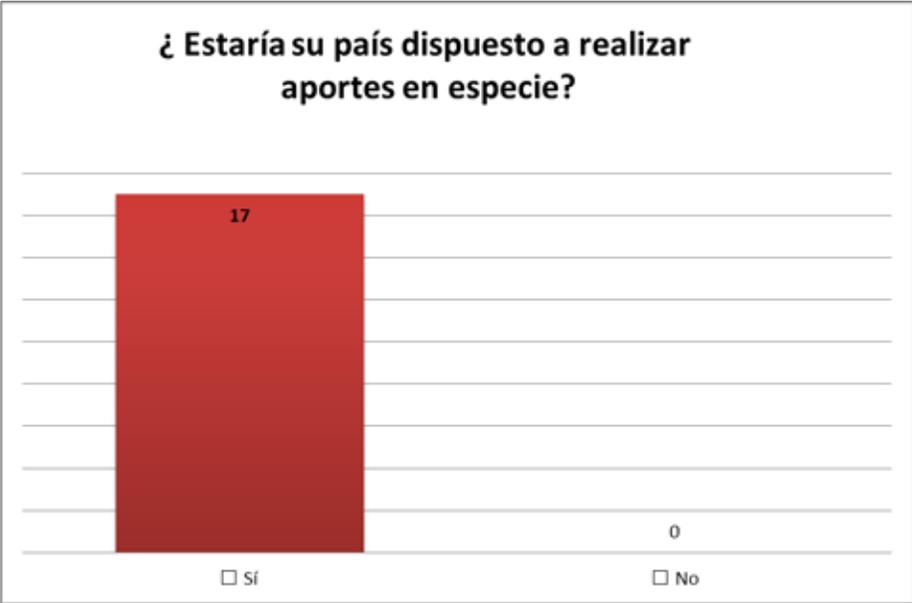
2.5. Sobre los aportes a REGULATEL y de su presupuesto

Una vez conocidas las preferencias de los países participantes sobre las grandes líneas a las que se dedicarían los posibles fondos del Foro, en el cuestionario se incluyeron preguntas para analizar la capacidad de los participantes para contribuir a la sostenibilidad financiera del mismo.

a) Aportes en especie

Todos los países participantes se manifiestan dispuestos a realizar/continuar realizando aportes en especie.

Gráfico 9. Disponibilidad para aportes en especie.



De acuerdo con los comentarios emitidos, la gran mayoría de los participantes asocia las aportaciones en especie a costear la participación puntual del regulador en las actividades del Foro (desplazamientos a las reuniones, vuelos y alojamiento).

Otras aportaciones en especie mencionadas consistirían en:

- Soporte de gastos administrativos y de personal de la sede (Argentina);
- Contribuciones de trabajos/estudios efectuados por el organismo regulador en temas de interés común de los miembros;
- Continuar patrocinando el Programa de Excelencia Regulatoria de España;
- Continuar gestionando la recepción de la ayuda de AECID España (sede y facilidades) para organizar alguno de los encuentros de REGULATEL en América Latina;
- Ceder la sede del regulador para la celebración de alguna reunión/encuentro (España, Italia, México, Rep. Dominicana);
- Albergar actividades administrativas (México);
- Apoyo profesional (Chile);
- Aportar expertos para las reuniones (Italia);

- Horas - hombre para realizar consultorías, pasantías, intercambios de información sobre políticas regulatorias (Costa Rica).

b) Aportes económicos

Una mayoría de países participantes (10) declara que no tiene disponibilidad para realizar aportes económicos al Foro: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Panamá, Perú, Portugal y Uruguay.

Estas respuestas se matizan en algunos casos en el siguiente sentido:

- En principio no se podría comprometer un aporte económico permanente pero bajo ciertas circunstancias podrían gestionarse aportes puntuales (Argentina).
- En el caso de la SUBTEL de Chile, manifiesta que ya apoya a la oficina regional de UIT con sede en Santiago, y les resultaría muy complejo desde un punto de vista presupuestario conseguir fondos para apoyar a otro organismo.
- Si REGULATEL se constituyese como una organización internacional independiente con su correspondiente estatus jurídico y se estableciera una cuota para los reguladores que la componen, se asumiría el pago de dicha cuota como con otras organizaciones de las que se es miembro (Cuba).

Gráfico 10. Disponibilidad de aportes económicos



De los (6) países que han respondido de manera positiva - Brasil, España, Italia, México, Puerto Rico y República Dominicana- varios matizan su afirmación en los siguientes sentidos:

- Podrían hacerse aportaciones siempre y cuando el Foro no se encuentre constituido bajo la ley de otro país (México);
- Se requiere que esté previsto presupuestariamente y aunque inicialmente se ha propuesto la posibilidad para el 2015, la confirmación sólo será posible tras la aprobación del presupuesto y en función del tipo de personalidad jurídica elegido (España);
- Contribuciones sujetas a la disponibilidad presupuestaria (Brasil);
- En el caso de Puerto Rico, para materializar el aporte se requeriría una justificación para el pago, bien de membresía, suscripciones a escritos, estudios, revistas, etc. Además, para la opción propuesta de articularlo a través de un acuerdo con la UIT, pese al interés del regulador, no es miembro de este organismo, aunque mantienen el interés en lograr algún nivel de membresía en el mismo, como podría ser el participar como “miembro observador”;
- La decisión final se tomará en función de la cantidad y de la figura jurídica beneficiaria que se adopte (Italia);
- Rep. Dominicana menciona que se trataría de una suma permanente de acuerdo con el presupuesto que se establezca aunque sólo marca la opción de ‘Una entidad sin ánimo de lucro bajo la ley de un país miembro’;

Finalmente, Guatemala explica que no han analizado la posibilidad, pero que se podría plantear.

Las únicas cantidades mencionadas por los países participantes van desde los 2.000€ a los 20.000US\$ anuales (España y Brasil respectivamente). El resto de comentarios recibidos apuntan a

que las cantidades estarían definidas por el presupuesto y la cuota que, hipotéticamente, se acordara por el Foro.

Para algunos países las contribuciones económicas serían posibles de constituirse Regulatel como una organización internacional independiente con su correspondiente estatus jurídico. En este caso de acuerdo a los aportes que establezca para poder ser miembros, el regulador lo asumiría como con otras organizaciones de las que son miembros (Cuba). En otros casos, se advierte que para efectuar aportes económicos se requerirá hacer las coordinaciones y contar con la autorización correspondiente de las instancias competentes nacionales (Perú).

Conclusión: Todos los países participantes se manifiestan dispuestos a contribuir con distintas aportaciones en especie para la realización de actividades y al funcionamiento del Foro.

Una mayoría de países participantes (10) manifiestan no tener disponibilidad para realizar aportes económicos.

Entre las diferentes limitaciones esgrimidas por los países participantes que impiden aportar fondos para que sean manejados desde diversas opciones legales, destacan las siguientes, esquematizadas en la tabla 2.

Tabla 2. Limitaciones para la realización de aportes económicos en relación con diferentes fórmulas de constitución de la personalidad jurídica.

	Limitaciones jurídicas	Limitaciones económicas	Otras limitaciones
Una entidad sin ánimo de lucro bajo la ley de un país miembro	<p>Requiere revisión legal interna (Panamá)</p> <p>Se requiere justificación para el pago de membresía, suscripciones a escritos, estudios, revistas, etc. (Puerto Rico)</p> <p>Requiere revisión legal interna (Italia)</p> <p>Imposibilidad legal de contribuir con aportaciones económicas (México)</p> <p>Colombia (no específica)</p> <p>Costa Rica (su ley constitutiva no le permite hacer aportes monetarios a</p>	<p>Depende de la disponibilidad presupuestaria (Brasil)</p> <p>Restricciones económicas (Portugal, Uruguay)</p> <p>Complejidad presupuestaria conseguir fondos para participar en otro organismo (Chile)</p> <p>Colombia, Perú (no especifican)</p>	<p>Cumplir requisitos de aprobación/disponibilidad presupuestaria previos (España)</p>

	<p>entidades sin personalidad jurídica)</p> <p>Cuba (de acuerdo con el marco jurídico, el aporte se podría hacer siempre y cuando se tratara de una cuota a una organización internacional independiente)</p> <p>La normativa no especifica atribuciones de emitir aportes económicos a entidades internacionales (Bolivia)</p> <p>Perú, Chile (no especifican)</p>		
<p>Una entidad sin ánimo de lucro bajo la ley de un país no miembro</p>	<p>Requiere la revisión legal interna (Panamá, Italia)</p> <p>Imposibilidad legal de contribuir con aportaciones económicas (México)</p> <p>Costa Rica (su ley constitutiva no le permite hacer aportes monetarios a entidades sin personalidad jurídica)</p> <p>Cuba (de acuerdo con el marco jurídico, el aporte se podría hacer siempre y cuando se tratara de una cuota a una organización internacional independiente)</p> <p>La normativa no especifica atribuciones de emitir aportes económicos a entidades internacionales (Bolivia)</p> <p>Perú, Chile (no especifican)</p>	<p>Restricciones económicas (Portugal, Uruguay)</p> <p>Complejidad presupuestaria conseguir fondos para participar en otro organismo (Chile)</p> <p>Colombia, Perú (no especifican)</p>	<p>No parece una opción adecuada hacerlo bajo la ley de un país NO miembro (Portugal)</p>
<p>Mantener la Asociación Regulatel AD, bajo Ley de Costa</p>	<p>Imposibilidad legal de contribuir con</p>	<p>Restricciones económicas (Portugal,</p>	<p>Sujeto a la disponibilidad de SUTEL (Puerto Rico)</p>

<p>Rica.</p>	<p>aportaciones económicas (México)</p> <p>Requiere la revisión legal interna (Italia)</p> <p>Costa Rica (su ley constitutiva no le permite hacer aportes monetarios a entidades constituidas por personas físicas)</p> <p>Cuba (de acuerdo con el marco jurídico, el aporte se podría hacer siempre y cuando se tratara de una cuota a una organización internacional independiente)</p> <p>La normativa no especifica atribuciones de emitir aportes económicos a entidades internacionales (Bolivia)</p> <p>Perú, Chile (no especifican)</p>	<p>Uruguay)</p> <p>Depende de la disponibilidad presupuestaria (Brasil)</p> <p>Complejidad presupuestaria conseguir fondos para participar en otro organismo (Chile)</p> <p>Colombia, Perú (no especifican)</p>	
<p>Utilizar un contratista independiente</p>	<p>Imposibilidad legal de contribuir con aportaciones económicas (México)</p> <p>Requiere la revisión legal interna (Italia)</p> <p>Cuba (de acuerdo con el marco jurídico, el aporte se podría hacer siempre y cuando se tratara de una cuota a una organización internacional independiente)</p> <p>La normativa no especifica atribuciones de emitir aportes económicos a entidades internacionales (Bolivia)</p> <p>Perú, Chile (no especifican)</p>	<p>Restricciones económicas (Portugal, Uruguay)</p> <p>Complejidad presupuestaria conseguir fondos para participar en otro organismo (Chile)</p> <p>Colombia, Perú (no especifican)</p>	<p>La normativa de contratación pública para este caso haría imposible la contribución más allá de un año (España)</p> <p>Bajo esta figura no sería posible (Panamá)</p> <p>Cuba (no especifica)</p>
<p>Acuerdo Marco con la UIT</p>	<p>Los aportes están</p>	<p>Depende de la</p>	

	<p>sujetos a la legislación nacional y a las normas presupuestales (Perú)</p> <p>El regulador no es miembro de la UIT (Puerto Rico)</p> <p>Requiere la revisión legal interna (Italia)</p> <p>SUTEL no representa a Costa Rica ante UIT (Costa Rica)</p> <p>Cuba (de acuerdo con el marco jurídico, el aporte se podría hacer siempre y cuando se tratara de una cuota a una organización internacional independiente)</p> <p>El acuerdo con la IUT no podría obligar al Estado (España)</p>	<p>disponibilidad presupuestaria (Brasil)</p> <p>Restricciones económicas (Portugal, Uruguay)</p> <p>Colombia (no específica)</p> <p>Disponibilidad de recursos del regulador (Perú)</p>	<p>Necesita ser analizado con más detalle mayor(Italia)</p>
--	--	--	---

Tanto Uruguay como Portugal señalan que más que limitaciones jurídicas, se trata de limitaciones económicas lo que marcaría su posición.

Guatemala declara no tener restricciones de ningún tipo para optar por cualquiera de las figuras propuestas.

Respecto al contexto específico sobre un escenario de gestión de fondos en el marco de un acuerdo propuesto por la UIT, Chile, Bolivia y Panamá manifiestan específicamente la falta de limitaciones jurídicas para aportar cantidades, ya que dichas aportaciones se vienen realizando bajo la normativa nacional existente. Por su parte, Perú señala que el posible Acuerdo marco de la UIT debe dejar abierta la posibilidad de que los países, en función de sus posibilidades y restricciones puedan hacer aportes voluntarios a un fondo administrado por dicha organización y que el destino de los recursos de dicho fondo deberá decidirse en el marco de los órganos de gobierno de REGULATEL.

México aclara que en el caso de que se concrete el proyecto de crear una asociación en la que todos los miembros puedan ser parte y en tales circunstancias REGULATEL cuente con personalidad jurídica, podría analizarse la posibilidad legal de realizar aportaciones económicas con base en un convenio de colaboración en el que se establezcan derechos, obligaciones, y beneficios que corresponderían a cada una de las partes que intervengan en dicho instrumento legal. Siempre sujeto a que los recursos se autoricen en los presupuestos del ejercicio que corresponda.

Conclusión: La diversidad de regímenes jurídicos y el distinto grado de autonomía financiera de los reguladores que conviven en el Foro dificulta el identificar de manera sencilla las limitaciones de los reguladores para contribuir económicamente al sostenimiento del Foro.

En este punto, sería necesario un examen más exhaustivo de la situación en cada uno de los países.

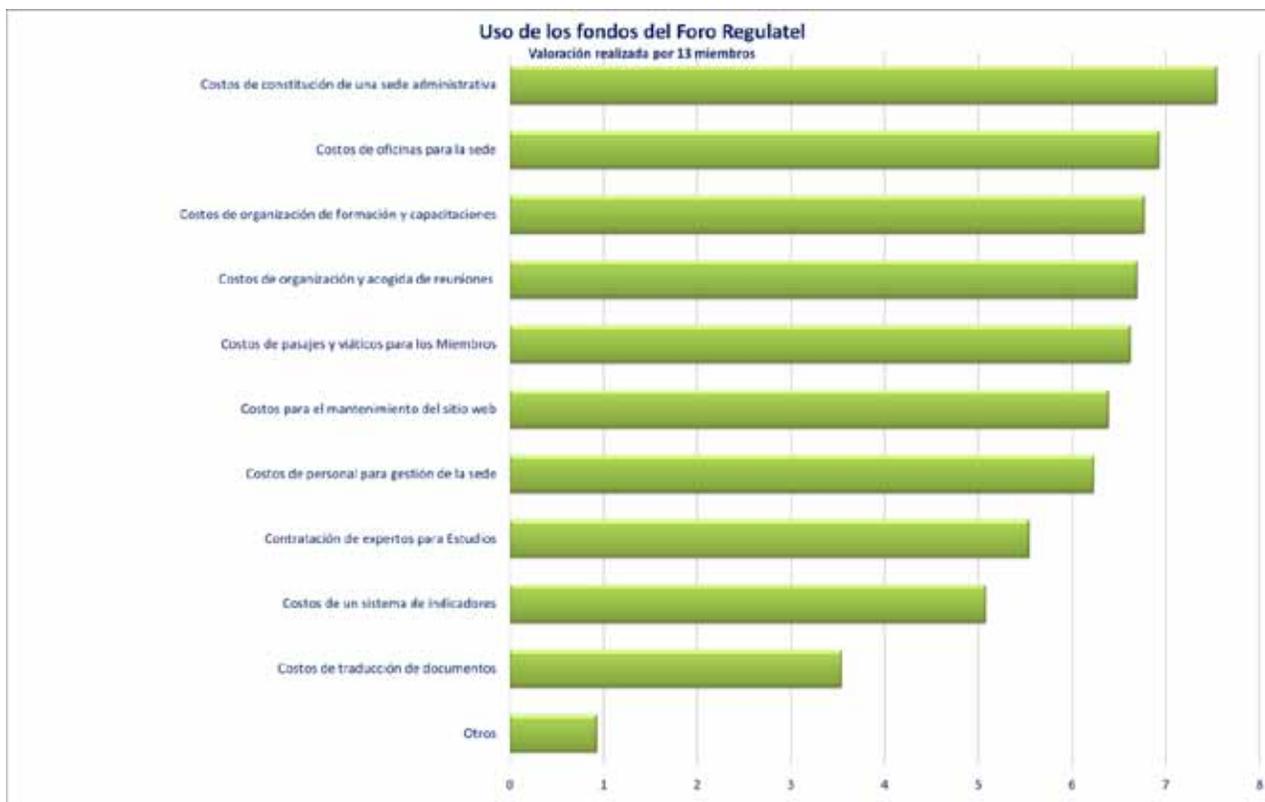
Del presupuesto de Regulate!

Con la intención de poder elaborar un borrador de presupuesto, se solicitó a los miembros que realizaran una priorización de las actividades que consideraran más o menos importante cubrir con los fondos de Regulate!.

Las actividades que han logrado un mayor consenso entre los participantes a la hora de ser incluidas en un presupuesto del Foro son los costos de organización y acogida de reuniones y los costos de organización de formación y capacitaciones.

Cabe señalar que ambas actividades se realizan actualmente sin necesidad de fondos externos (salvo para interpretación en algunos casos y costes de vuelos/participación en otros) ya que son los miembros los que las asumen (Perú), en algunos casos, con aportaciones de terceros, como es el caso de los encuentros propiciados por la AECID (España).

Gráfico 11. Uso de los posibles fondos del Foro



Los costes de traducción serían los menos prioritarios para los países participantes a la hora de abordar el uso de unos hipotéticos fondos.

Entre los comentarios realizados, destacan los siguientes:

- Si no hubiera sede física, no serían necesarios los gastos mencionados (Uruguay).
- Si se optara por la opción de una sede en el regulador y que este asumiera los gastos de gestión, la mayoría del resto de costos adyacentes a la sede se eliminarían, como los costos de oficina, de constitución de la sede administrativa, de personal de gestión de la sede, etc. (España).
- Sin los costes asociados a la sede y sus constitución será difícil operar (Guatemala).
- Se financiaría la participación sólo de aquellos miembros que justifiquen la necesidad/restricciones económicas que les impidan participar en las actividades (España).
- Hay que definir muy claramente los objetivos futuros de Regulatel. En este momento, cuando aún estamos intentando solucionar el problema de la sostenibilidad, el Foro debería constituirse como un entorno de alto nivel, con miras al intercambio de experiencias y armonización regulatoria, cuyo producto de las Plenarias podría ser, por ejemplo, “Declaraciones” que marquen la acción de los reguladores en la conducción de temas específicos (Brasil).

- La consolidación interna del Foro y la demostración efectiva de compromiso con los grupo de trabajo (a través de la presentación de los entregables, las mejores prácticas, recomendaciones, etc. para su aprobación en sesión Plenaria) deben ser las prioridades del Foro, en lugar de canalizar fondos (inexistentes) y los esfuerzos a establecer una oficina física u otras actividades que no son prioritarias (como los costes de traducción de documentos, contratación de expertos para estudios, etc.). Además, la consolidación de la estructura interna mediante el desarrollo efectivo de los grupos de trabajo y la presentación de informes sobre cuestiones de interés común para los miembros será de gran importancia en el contexto del diálogo con otros organismos, como la Comisión Europea y el BEREC, por ejemplo (Portugal).

Conclusión: Las actividades que han logrado un mayor consenso entre los participantes a la hora de ser incluidas en un hipotético presupuesto del Foro son los costos de organización y acogida de reuniones y los costos de organización de formación y capacitaciones.

Los costes relativos a la sede física son cuestionan por varios reguladores.

3. CONCLUSIONES

Beneficios

La existencia del Foro es considerada como muy beneficiosa por la mayoría de países participantes. La actividad mejor valorada es el contacto e intercambio de experiencias e información a alto nivel con otros reguladores de la región. Actividad que coincide con el principal interés de los miembros a la hora de participar en las actividades del Foro, por lo que se confirma la necesidad de mantener el Foro como un lugar de intercambio de experiencias a alto nivel regional.

Sede física

Los participantes se muestran divididos respecto a la necesidad o no de una sede física para el Foro.

La mayor parte de las reticencias hacia la necesidad de una sede física están motivadas por el coste que esta sede podría acarrear.

En el caso de existir, una mayoría de países participantes se muestra partidaria de que sea uno de los países miembros quien albergue la sede del Foro.

Reguladores de cinco países han declarado su disponibilidad a albergar la sede física del Foro.

Se han manifestado alertas sobre la posible pérdida de independencia del Foro si la sede se instalara junto con algún otro organismo.

Personería jurídica

Aunque se apuntan algunas herramientas de alcance internacional, la figura jurídica más citada como posible opción para otorgar personalidad jurídica al Foro es la de una entidad, organización o corporación sin fines de lucro.

Las limitaciones expresadas por los países participantes a la hora de valorar las distintas posibilidades para dotar al Foro de personalidad jurídica tienen diferente naturaleza, dependiendo de cada país. En este punto, sería necesario un examen más exhaustivo de la situación en cada uno de los países.

Aportaciones

Todos los países participantes se manifiestan dispuestos a contribuir con aportaciones en especie para la realización de actividades y al funcionamiento del Foro.

Una mayoría de países participantes manifiesta no tener disponibilidad para realizar aportes económicos.

Fondos y su uso

Si bien una clara mayoría de países participantes consideraría necesarios los posibles fondos para cubrir las partidas que actualmente se cubren con el contrato de SUTEL/Comisión europea, los participantes se encuentran divididos a la hora de considerar que serían necesarios para profesionalizar las funciones que actualmente desarrollan algunos de los miembros. En caso de existir, una mayoría de países participantes dedicaría fondos a emprender nuevas actividades, como por ejemplo nuevos estudios e investigaciones.

La diversidad de regímenes jurídicos y el distinto grado de autonomía financiera de los reguladores que conviven en el Foro dificulta el identificar de manera sencilla las limitaciones de los reguladores para contribuir económicamente al sostenimiento del Foro. En este punto, sería necesario un examen más exhaustivo de la situación en cada uno de los países.

Las actividades que han logrado un mayor consenso entre los participantes a la hora de ser incluidas en un hipotético presupuesto del Foro son los costos de organización y acogida de reuniones y los costos de organización de formación y capacitaciones, actividades que se realizan actualmente con las aportaciones de los miembros y la colaboración puntual de SUTEL que cubre algunos gastos de desplazamiento para participar en las actividades con fondos de la Comisión Europea.

4. ESCENARIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD

Tras el análisis de los resultados del cuestionario así como de las diferentes propuestas para la sostenibilidad comentadas por los países participantes, se plantean tres posibles escenarios para la sostenibilidad a corto plazo de REGULATEL.

A la hora de plantear posibles escenarios para la sostenibilidad del Foro a corto y medio plazo, hay cuatro variables a tener en cuenta:

- a) Sede
- b) Personalidad jurídica
- c) Labores de Secretaría
- d) Fondos:
 - En especie
 - Económicos/monetarios (propios)

Los tres escenarios creados jugando con esas variables se presentan a continuación:

- 1. Conservador
- 2. Reforzado
- 3. Profesionalizado